

Expediente: **425/25-11**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ GUEVARA CLAUDIA VANESA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27260280541 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **GUEVARA, Claudia Vanesa-DEMANDADO**

30675428081215 - **DIRECCIÓN GENERAL DE INST. PENALES -**

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 425/25-11



H20461539499

### **JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ GUEVARA CLAUDIA VANESA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .425/25-II. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II**

En 05/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 30/03/2026, y los honorarios regulados a la Letrada MARIN MARIA GABRIELA - M.P. N°1071 asciende a la suma de \$620.000. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809613877658, CBU N° 2850608750096138776585, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

#### **CONCEPCION, 05 de mayo de 2026.**

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **GUEVARA Claudia Vanesa, DNI 37.498.419**, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleado dependiente de *EL SERVICIO PENITENCIARIO DE TUCUMAN* hasta cubrir la suma de **\$620.000 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL)** correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada MARIN, MARIA GABRIELA - M.P. N°1071, con más la suma de **\$192.200 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809613877658, CBU N° 2850608750096138776585.

**Actuación firmada en fecha 05/05/2026**

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.